

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0346 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 JUN 2023

VISTOS

Resolución Directoral Regional N°0190-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de 2023, Expediente de Registro N°01801 de fecha 20 de abril del 2023; Expediente de Registro N°01969 de fecha 02 de mayo del 2023; Expediente de Registro N°02238-2023 de fecha 18 de mayo del 2023; Informe N° 447-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de junio de 2023 y demás actuados en un total de setenta y nueve (79) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, Sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0603-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE EIRL", para la toma de exámenes de aptitud psicosomática en la obtención, revalidación y re categorización de licencias de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, mediante expediente del registro N°01801- de fecha 20 de abril del 2023; el administrado LUIS ORLANDO VÁSQUEZ SOLANO, en calidad de Representante Legal de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" con RUC N° 20601952344 solicita la **BAJA** del staff profesional Tecnólogo Médico **RAFAEL GIRON SANCHEZ**, identificado con DNI 03687649 y colegiatura N° 8862, quien se desempeña como Evaluador Toxicológico.

Que, mediante expediente del registro N°01969 de fecha 02 de mayo del 2023; el Sr. LUIS ORLANDO VÁSQUEZ SOLANO, en calidad de Representante Legal de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" solicita el **incremento** del Staff profesional al médico **JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE ALEJANDRO**, identificado con DNI 45849730 y colegiatura N° 071652 propuesto como Director Médico/ Evaluador Clínica.

Que, mediante expediente del registro N°02238 de fecha 18 de mayo del 2023 el Gerente General de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" solicita **el cambio del perfil** a la Dra. **MARIA JULIA LEIVA LASTRA**, identificada con DNI 02898492 y colegiatura N° 18213 de Director Médico / Evaluación Visual propuesta a **Director Médico / Evaluador Clínico**;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007.-2016-MTC y sus modificatorias ,Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°,que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (...)



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0344** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **23 JUN 2023**

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a modificar los términos de la Autorización peticionado por la referida ECSAL, y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva administrativa N°239-MINSA/2017/DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022, **modificar** el perfil de la médico cirujano **MARÍA JULIA LEIVA LASTRA**, identificada con DNI 02898492 y colegiatura N° 18213 de Director Médico / Evaluación Visual a **Director Médico / Evaluador Clínico**; e **incrementar** al profesional médico **JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE**, identificado con DNI 45849730 y colegiatura N° 071652 propuesto como Director Médico / Evaluador Clínica y dar de **Baja** del Staff profesional al Tecnólogo Médico **RAFAEL GIRON SANCHEZ**, identificado con DNI 03687649 y colegiatura N° 8862 propuesto como Evaluador Toxicológico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I) del artículo 30° del reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico sobre lo peticionado por el administrado.

Que, con informe N°447-2023/GRP-440010-440015.02, de fecha 07 de junio del 2023, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal I) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "**CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L**" en consecuencia modificar la Resolución Directoral Regional Regional N°0190-2023-GOB-REG-PIURA de fecha 26 de abril de 2023 y modificar el perfil de Dra. **MARIA JULIA LEIVA LASTRA**, de Director Médico / Evaluación Visual a **Director Médico / Evaluador Clínico**; e **incrementar** al profesional médico **JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE**, como Director Médico / Evaluador Clínica y dar de **baja** del Staff profesional al Tecnólogo Médico **RAFAEL GIRON SANCHEZ**, quien se desempeñaba como Evaluador Toxicológico, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principios del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando el staff médico conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE. DE EVALUACIÓN CLÍNICO	HANS GERHARD GARCIA CHAVEZ	40244255	44148
		JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652
		MARÍA JULIA LEIVA LASTRA	02898492	018213
2	RESPONSABLE. DE LAS EVALUACIONES CLÍNICO Y AUDITIVO	RAUL HUMBERTO SOLANO HERRERA	44085459	66297



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0344** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **23 JUN 2023**

3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA Y VISUAL	JOSE CARLOS GUERRERO CRUZ	41051602	50531
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA VISUAL/ AUDITIVAS	YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	62335
		ABI GABRIEL OBLITAS PALACIOS	42694050	075834
		JOSÉ LUCIO VILCHEZ ZAPATA	40256166	060333
		LEDWY LENGUA LOPEZ	45379299	079111
		IORELLA MELISA CICCIA SARMIENTO	71888359	79190
5	RESPONSABLE DE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	MIRIAN DEL PILAR GARCIA OJEDA	45755657	26964
		EVELYN DORALIZA BERECHÉ TIZON	45017413	18596
		SILVIA MARIELLA ALCANTARA VERA	46143927	22900
6	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICAS	PATRICIA ESPINOZA JIMÉNEZ	46386928	13170
		MILTON CESAR PARDO ABAD	44999127	11955
		JOSE MANUEL PURIHUAMAN GARCIA	40984941	8838

Que, el numeral 1.10 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece como precepto fundamental hacer de cargo la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación de los procedimientos administrativos, sin más formalidades esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los administrados propiciando certeza en las actuaciones realizadas.

Que son aplicables al presente caso, el numeral 1.7 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el principio de Presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulada por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 mayo de 2023;

SE RESUELVE:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0344** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **23 JUN 2023**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Baja del Staff Médico de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L al Tecnólogo Médico **RAFAEL GIRON SANCHEZ**, identificado con DNI 03687649 y colegiatura N° 8862, quien se desempeñaba como Evaluador Toxicológico; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al Staff Médico de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" a la profesional médico Dra. **MARIA JULIA LEIVA LASTRA**, identificada con DNI 02898492 y colegiatura N° 18213, con el nuevo perfil Director Médico / Evaluador Clínico; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al Staff Médico de la ECSAL "CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L" al Médico **JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE**, identificado con DNI 45849730 y colegiatura N° 071652, propuesto como Director Médico / Evaluador Clínico; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el artículo Quinto de la Resolución Directoral Regional N°0190-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de abril de 2023, e incorporar a los profesionales propuestos, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR RESPONSABLE. DE EVALUACIÓN CLÍNICA MÉDICO	HANS GERHARD GARCIA CHAVEZ	40244255	44148
		JIMMY ALEJANDRO PINTO MORE	45849730	071652
		MARÍA JULIA LEIVA LASTRA	02898492	018213
2	RESPONSABLE. DE LAS EVALUACIONES CLÍNICO Y AUDITIVO	RAUL HUMBERTO SOLANO HERRERA	44085459	66297
3	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA Y VISUAL	JOSE CARLOS GUERRERO CRUZ	41051602	50531
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICA VISUAL/ AUDITIVAS	YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	62335
		ABI GABRIEL OBLITAS PALACIOS	42694050	075834
		JOSÉ LUCIO VILCHEZ ZAPATA	40256166	060333
		LEDWY LENGUA LOPEZ	45379299	079111



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0344** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 23 JUN 2023

			FIORELLA SARMIENTO	MELISA CICCIA	71888359	79190
5	RESPONSIBLE EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	DE	MIRIAN DEL PILAR GARCIA OJEDA		45755657	26964
			EVELYN DORALIZA TIZON	BERECHE	45017413	18596
			SILVIA MARIELLA VERA	ALCANTARA	46143927	22900
6	RESPONSABLE. EVALUACIÓN. TOXICOLÓGICAS	DE LA	PATRICIA ESPINOZA JIMÉNEZ		46386928	13170
			MILTON CESAR PARDO ABAD		44999127	11955
			JOSE MANUEL GARCIA	PURIHUAMAN	40984941	8838

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución **ECSAL “CENTRO MÉDICO CRUZ DE MOTUPE E.I.R.L** en su domicilio ubicado en Urbanización Santa Isabel, Calle Los Ceibos 272 Mz L Lote 18 Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, de la Dirección de Transporte Terrestre - Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
Reg. CIP N° 84568
DIRECTOR REGIONAL